

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia de Gestión Tributaria, (sita en C/. López Moreno, 12), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.
Pedro Ruiz Vergara.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

256.- DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE: Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito número 14496 de fecha 21/11/02, por la que da cuenta a esta Delegación del Gobierno de D. ABDKEKARIM AMAR HAMIDA, titular del D.N.I. n.º 45.289.511-G, y con domicilio en Alonso Martín n.º 35, de esta Ciudad, por los motivos siguientes: a las 02.30 horas del día 17/11/02, funcionarios de la citada Comisaría, identificaron al conductor del vehículo matrícula ML-4329-D, resultando ser el denunciado y tras un reconocimiento superficial del vehículo, se localiza en la guantera del mismo un cuchillo de hoja puntiaguda y de un solo filo con las siguientes dimensiones: hoja 13,5 centímetros de largo y 2 centímetros en su parte más ancha, mango de 11 centímetros; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en concordancia con los arts. 5.2 y 105.1 del Reglamento de Armas, y sancionada con multa de 300,51 hasta 30.050,61 Euros; por lo que con esta fecha he acordado la incoación de expediente administrativo sancionador, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, encargándose de la Instrucción del expediente administrativo, la Jefa de Sección Administrativa de esta Delegación del Gobierno D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, todo

ello, a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado del Gobierno Acctal.

Francisco Avanzini de Rojas.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 9 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E., el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar a expediente administrativo sancionador, a D. ABDELKARIM AMAR HAMIDA, titular del D.N.I. n.º 45.289.511-G, y con domicilio en Alonso Martín n.º 35, de esta Ciudad, por los motivos siguientes: a las 02.30 horas del día 17/11/02, funcionarios de la citada Comisaría, identificaron al conductor del vehículo matrícula ML-4329-D, resultando ser el denunciado y tras un reconocimiento superficial del vehículo, se localiza en la guantera del mismo un cuchillo de hoja puntiaguda y de un solo filo con las siguientes dimensiones: hoja 13,5 centímetros de largo y 2 centímetros en su parte más ancha, mango de 11 centímetros; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en concordancia con los arts. 5.2 y 105.1 del Reglamento de Armas, y sancionada con multa de 300,51 a 30.050,61 Euros.

Le significo que el Organismo competente para resolver según el art. 29 d) de la citada Ley Orgánica 1/92, es S.E. el Delegado del Gobierno.

Al mismo tiempo, se le comunica que de conformidad con el artículo 24.1 del Real Decreto 1398/93, anteriormente citado, tiene Vd., un plazo de QUINCE DÍAS, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer, pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, tendiendo a su disposición el expediente para ser examinado, significándole de que en caso de no hacerlo, dicha propuesta de Incoación podrá ser